

Asignaturas optativas. Escuela Politécnica de Zamora (a elegir por el alumno una asignatura en cada curso)

Curso	Denominación	Créditos totales	Teóricos	Prácticos	Breve descripción del contenido	Áreas de conocimiento
La realización de prácticas de Empresa vendrá condicionada por la posibilidad de puestos en colaboración con las Empresas. La Universidad determinará las asignaturas que se impartan cada año en función de sus posibilidades docentes y materiales.						
1.º	Métodos Informáticos.	6	3	3	Programación de computadores y fundamentos de sistemas operativos.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
1.º	Topografía.	6	3	3	Instrumentos topográficos. Métodos topográficos. Planimetría y Altimetría.	Geodinámica.
1.º	Fundamentos de Química y Aplicaciones a la Ingeniería.	6	3	3	Principios de Química Inorgánica y Orgánica. Estudio químico de los materiales utilizados en la industria mecánica. Electroquímica. Corrosión.	Química Inorgánica.
2.º	Electricidad Industrial.	6	3	3	Teoría de los circuitos y características de los principales elementos eléctricos.	Ingeniería Eléctrica.
2.º	Proyectos luminotécnicos.	6	3	3	Diseño y cálculo de instalaciones de alumbrado interiores y exterior. Casos prácticos.	Expresión Gráfica de la Ingeniería.
2.º	Producción y Calidad.	6	3	3	Métodos y tiempos. Condiciones de trabajo. Establecimiento de la secuencia y distribución del tiempo de las actividades productivas. Control y mejora de la producción.	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
3.º	CAD/CAM.	6	-	6	Diseño y fabricación de mecánica asistida por ordenador.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.
3.º	Instalaciones Industriales.	6	3	3	Ubicación, planificación, desarrollo de instalaciones complementarias de industrias y fábricas.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.
3.º	Prácticas de Empresa.	6	-	6	Realización de prácticas en Empresa de los contenidos impartidos en las distintas asignaturas.	Todas las áreas con responsabilidad docente en la titulación.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

3199 ORDEN FORAL 927/1990, de 21 de diciembre, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural en favor del inmueble denominado Palacio de Viguria, sito en Viguria, Valle de Guesalaz (Navarra).

La Dirección General de Cultura «Institución Príncipe de Viana» presentó informe proponiendo se acuerde la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural en favor del inmueble denominado Palacio de Viguria.

En virtud de las facultades conferidas por los artículos 6.º y 9.º, 2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como por el artículo 3.º del Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la Declaración de Bienes de Interés Cultural, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Primero.-Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural en favor del inmueble denominado Palacio de Viguria, sito en el término de Viguria (Valle de Guesalaz), y de su entorno, de acuerdo con la delimitación que se indica en la documentación adjunta.

Segundo.-Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Notificar la presente Orden Foral a los interesados y al Ayuntamiento del Valle de Guesalaz, haciéndoles saber que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán en todo caso autorización de la Dirección General de Cultura «Institución Príncipe de Viana».

Cuarto.-Comunicar la presente Orden Foral al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Orden Foral en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra», señalando un periodo de información pública de treinta días a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Pamplona, 21 de diciembre de 1990.-El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Román Felones Morrás.

ANEXO

Delimitación de entorno

La delimitación de protección de entorno del Palacio coincide con la delimitación de suelo urbano.

Componiendo esta área las siguientes parcelas: 100, 101, 102, 107, 108, 104 y 105.

BANCO DE ESPAÑA

3200

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de febrero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	92,155	92,385
1 ECU	128,298	129,622
1 marco alemán	62,941	63,099
1 franco francés	18,468	18,514
1 libra esterlina	182,292	182,748
100 liras italianas	8,362	8,382
100 francos belgas y luxemburgueses	305,618	306,383
1 florín holandés	55,820	55,960
1 corona danesa	16,330	16,370
1 libra irlandesa	167,291	167,709
100 escudos portugueses	71,211	71,389
100 dracmas griegas	58,896	59,044
1 dólar canadiense	79,466	79,664
1 franco suizo	73,567	73,751
100 yens japoneses	70,371	70,547
1 corona sueca	16,774	16,816
1 corona noruega	16,058	16,098
1 marco finlandés	25,828	25,892
100 chelines austriacos	894,680	896,920
1 dólar australiano	72,060	72,240